

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.120/2018

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 25 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1430/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.913.05	Deuda Pública-Amortización Préstamo L/P BBVA	208.876,62 €
<b>TOTAL</b>		<b>208.876,62 €</b>

#### 2º Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Para Gastos Generales	208.876,62 €
<b>TOTAL</b>		<b>208.876,62 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 15 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.